

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
04 de Febrero de 2021
Alcance Seis
Núm. 05



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_04_alc6_05

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto Gubernamental por el que Se autoriza al Oficial Mayor en el Estado para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebre contrato de permuta con la empresa denominada Formación Integral de Hidalgo, S.C., respecto de los bienes inmuebles descritos en el considerando cuarto del presente Decreto. 3

Publicación electrónica



LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 QUATER, FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del Estado son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo al artículo 6 fracción I de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, son bienes del dominio privado, los adquiridos por vías de derecho privado.

SEGUNDO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es legítimo propietario de una fracción del inmueble identificado como Lote 4-A1 con una superficie total de 11,252.48 m² adquirida mediante contrato de compraventa ad corpus, perteneciente al predio denominado Ex Hacienda la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, la cual quedó protocolizada en la escritura número 59360 de 8 de julio de 1987, ante la Fe del Notario Público número 188 del Distrito Federal, Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan bajo el número 623, Tomo 1, Libro 1, Sección Primera de 15 de octubre de 1987.

TERCERO. Que la empresa denominada Formación Integral de Hidalgo, S.C. es propietaria del inmueble identificado como Fracción I, que perteneció al inmueble identificado como Ex Hacienda la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo con una superficie total de 25,000.00m², adquirida mediante contrato de donación, la cual quedó protocolizada ante la Fe del Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Huichapan, Lic. Alicia Araceli Garcia Cravioto, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, bajo el número 1612, Tomo 1, del Libro I, Sección I, del 15 de septiembre de 2016.

CUARTO. Que el Oficial Mayor en el Estado de Hidalgo, para ejercer las facultades que le otorgan las fracciones VII y VIII, del artículo 37 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en oficio número OM/0043/2021 de 2 de febrero de 2021, solicitó autorización para que la Oficialía Mayor celebre contrato de permuta de una fracción, identificada como Lote 4-A1 con superficie de 11,252.48m² del inmueble de su propiedad descrito en el considerando segundo de este documento, con la empresa denominada Formación Integral de Hidalgo, S.C. propietario de la fracción I del inmueble descrito en el considerando tercero de este Decreto y cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes:

Fracción del inmueble propiedad del Estado de Hidalgo:

Lote 4 A1

Al Norte: En una línea recta de 91.93m linda con lote 5A.

Al Sur: En tres líneas, dos rectas de 19.04m, 62.51m y curva de 17.08m y linda con vialidad

Al Este: En una línea recta de 127.44m linda con lote 4 A2.

Al Oeste: En una línea recta de 141.76m linda con vialidad en proyecto.

Superficie: 11,252.48m²

Fracción del inmueble propiedad de la empresa Formación Integral de Hidalgo S.C.:

Fracción I del Lote 3A

Al Norte: En una línea recta de 316.61m linda con lote 4-B.

Al Sur: En una línea recta de 320.43m linda con fracción II y III del Lote 3A

Al Oeste: En una línea curva de 82.59m linda con calle.

Superficie: 25,000.00m²

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es de autorizarse a la Oficialía Mayor en el Estado, representada por su titular el Prof. Martiniano Vega Orozco, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo celebre contrato de permuta con la empresa denominada Formación Integral de Hidalgo S.C., de los inmuebles descritos en el considerando cuarto del presente Decreto.



Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Se autoriza al Oficial Mayor en el Estado para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebre contrato de permuta con la empresa denominada Formación Integral de Hidalgo, S.C., respecto de los bienes inmuebles descritos en el considerando cuarto del presente Decreto.
- II. Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Rúbrica

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
Rúbrica

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.
Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

